

zo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de esta Orden ministerial mediante los documentos que a tal efecto existen las oficinas de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Dimos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de un polígono de vías públicas de Sagunto-Puerto.

En virtud de lo acordado por la Corporación Municipal y cumplidos los trámites preceptivos y reglamentarios, se anuncia por el presente la celebración de la subasta para la contratación de las obras de pavimentación a realizar a base de aglomerado asfáltico sobre riego de imprimación de asfalto y firme de hormigón ciclópeo de un polígono de vías públicas de Sagunto-Puerto, por el tipo de dos millones ochocientos quince mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, a la baja, según presupuesto formulado por la Oficina Técnica Municipal y pliegos de condiciones técnicas.

Los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe a que asciende el 3 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante

poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación y extendidas en papel de timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas con tres pesetas de timbre municipal, se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, hasta las trece horas, desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, debiendo acompañar el resguardo de la garantía provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su personal responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de Empresa con responsabilidad o certificado sustitutivo.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Capitular a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don vecino de y domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día para la contratación por subasta de las obras de pavimentación a realizar a base de aglomerado asfáltico sobre riego de imprimación de asfalto y firme de hormigón ciclópeo de un polígono de vías públicas en Sagunto-Puerto, así como del proyecto y pliegos de condiciones técnicas y jurídicas que han de regir en la subasta, se comprometo a su ejecución, con estricta adaptación a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas con céntimos, en prueba de lo cual asegura esta proposición con el depósito prevenido, según justifica con el resguardo adjunto, declarando al propio tiempo que las remuneraciones de los obreros no serán inferiores a las que corresponden por la reglamentación respectiva, fijando para todos los efectos como domicilio en esta ciudad el de

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sagunto, 30 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—5.960.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y a instancia de don Antonio Hernández Hernández, representado en concepto de padre por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Marcelino Hernández Hernández, que tuvo su último domicilio en Avila, habiendo desaparecido en el frente de Oviedo, formando parte del Ejército Nacional en la Cruzada de Liberación, creyéndose que falleció en dicho frente con fecha 13 de marzo de 1937.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila a 13 de diciembre de 1962.—El Secretario, José Huidobro Calvo. 6.649.

CADIZ

En virtud de lo mandado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital e interinamente número uno de la misma, en proveído dictamen en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Ministerio Fiscal contra doña Vicenta de la Hoz Alonso, sobre anulación

del asiento de nacimiento de su hijo Antonio Gascón de la Hoz, que lo fué como hijo legítimo de Gabriel Gascón Roman y de aquella, obrante al tomo 220, folio 158, del Registro Civil del Juzgado Municipal número 1 de esta capital se emplaza por medio de la presente a la referida doña Vicenta de la Hoz Alonso, natural de Judes (Soria) y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 12 de diciembre de 1962.—El Secretario.—6.674.

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía sobre declaración y partición de bienes comunes, instados por don Julián Catalán Jimeno y otros contra don Simón Jiménez Heredero, declarado en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Rafael Ollete

Martin, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo vistos los presentes autos de menor cuantía, instados por don Julián Catalán Gimeno, mayor de edad, labrador y de esta vecindad, como legal representante de su esposa, doña Manuela Jiménez Heredero; de don Manuel Hurtado Gallardo, mayor de edad, empleado y vecino de Balaguer, como legal representante de su esposa, doña Joaquina Presentación Jiménez Heredero, y de doña Ignacia Catalán Gimeno, mayor de edad, casada en segundas nupcias, sin profesión especial y vecina de Valencia, como legal representante de los dos hijos menores de edad del primer matrimonio con don Eugenio Jiménez Heredero, conocido por José, llamados José Eugenio y Luis Jiménez Catalán, y Benito Jiménez Heredero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Zaragoza, representados por el Procurador don Angel Alonso Genis y dirigidos por el Letrado don César Díez Gil, contra don Simón Jiménez Heredero, mayor de edad, soltero, empleado, y cuyo domicilio y residencia se desconocen, éste en situación de rebeldía, sobre declaración de herederos y partición de bienes comunes, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el Procurador señor Alonso Genis en representación de don Julián Catalán Jimeno y esposa, doña Manuela Jiménez Heredero; don Manuel

Hurtado Gallardo y esposa, doña Joaquina-Presentación Jiménez Heredero, y doña Ignacia Catalán Gimeno, representante legal de sus hijos, y don Benito Jiménez Heredero contra don Simón Jiménez Heredero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre división de bienes comunes, debo declarar y declaro:

1.º Eran propios de don Benito Jiménez los bienes, comunes, digo, inmuebles expresados en la certificación del Registro de la Propiedad, folios 30 y siguientes, y muebles expresados en el folio 13.

2.º Sobre dichos bienes existía una comunidad a favor de doña Manuela, doña Presentación, don Benito y don Simón Jiménez Heredero, y don José Eugenio y don Luis Jiménez Catalán.

3.º Declarar la cesación y extinción de tal comunidad o copropiedad indivisa sobre dichos bienes muebles e inmuebles por medio de la división de los mismos, que habrá de efectuarse conforme a los artículos 402 y 406 del Código Civil, y de resultar algún bien indivisible o desmerecer mucho por su división, deberá venderse en pública subasta y repartirse el precio.

4.º Que el demandado deberá estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. Todo ello sin hacer expresa declaración sobre costas. Lo interlineado «de don Benito Jiménez» vale.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificara al demandado rebelde en la forma establecida en los artículos 232 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del quinto día no pidiere el actor su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Ojeda.—Publicada en el día de su fecha.

Y par aque sirva de notificación al demandado, don Simón Jiménez Heredero, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse el demandado en ignorado paradero.

Dado en Calatayud a 12 de diciembre de 1962.—El Juez de Primera Instancia Rafael Ojeda.—El Secretario (ilegible).—9.461.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial establecido en el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, de 16 de diciembre de 1954, se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador don Francisco Guinea Gauna, en nombre de «Financiera Venta Vehículos, Sociedad Anónima» (FIVESA), contra don Alejandro y don José Menéndez Álvarez, para la efectividad del resto de un préstamo, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, del vehículo hipotecado, cuya descripción es la siguiente:

«Autocamión marca «Pegaso», modelo Z-207, número de motor 3453903, número de bastidor 3453896, de seis cilindros, potencia fiscal 34 CV, carga máxima útil 7.000 kilogramos, matrícula M-252760.

Este camión se encuentra depositado en la ciudad de León, talleres de «Auto-Garaje Madrid, S. A.», situados en la avenida de Madrid, número 28.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 1 de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª El camión de que se trata sale a la venta sin sujeción a tipo, conforme se expresó anteriormente.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de noventa y cinco mil cien pesetas, equivalente al 15 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la primera subasta se dará cumplimiento a lo que determina el segundo párrafo de la regla séptima del artículo 84 de la Ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de diez días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 22 de diciembre de 1962.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—9.513.

MONFORTE DE LEMOS

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado, y a instancia de doña Herminia Vázquez López, casada con don Ramón Sánchez Fernández, vecinos de La Coruña, Ronda Outeiro, 15, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tios maternos Leopoldo, Juan María y Ricardo María López González, hijos de Ramón y Pilar, nacidos en la parroquia de Rivas de Miño, Municipio de Pantón, en este partido, en 7 de diciembre de 1889, 24 de diciembre de 1886 y 12 de diciembre de 1881, respectivamente, los que se dice se ausentaron para Buenos Aires (República Argentina) hace más de treinta años, ignorándose su paradero, siendo su último domicilio conocido en Rivas de Miño.

Dado en Monforte de Lemos (Lugo) a 14 de diciembre de 1962.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.747. 1.ª 2-1-1963

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente prevenido en el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947, en relación con el 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la devolución de la fianza que tenía prestada el Procurador de los Tribunales, ya cesado, con ejercicio en esta capital, don Federico Fontes Espinosa.

Y en cumplimiento a orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Albacete, se hace saber la existencia de dicho expediente para que aquellas personas que puedan tener que formular alguna reclamación contra dicha devolución, comparezcan ante el Juzgado a manifestarla en el término de seis meses, bajo las prevenciones y apercibimientos legales.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1962.—El Secretario.—1.574.

NOVELDA

Don Eduardo Moner Muñoz, Juez de Primera Instancia de Novelda.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 121 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Consuelo Miralles de Imperial y Garrigós, mayor de edad, casada, vecina de Aspe, calle Santa Faz, número 13, sobre

declaración de ausencia legal de su esposo, don Luis Tomás Cuevas Rozas, natural de Santander con domicilio último en Aspe, de donde salió con destino a Caracas el año 1952, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el periódico «ABC», de Madrid, e «Información», de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Novelda a 22 de octubre de 1962.—El Juez, Eduardo Moner.—El Secretario (ilegible).—1.495. y 2.ª 2-1-1963

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis María Sáez de Heredia y Butrón, en nombre y representación de don Francisco Isasti Amondarain y don José Dorronsoro Iturrioz, contra don José Rodríguez Abal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, haciendo constar que es primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Plazo segundo derecha del cuerpo número 6 de la casa-chalet denominada «Carpina», a la que corresponden los números 6 y 6 bis de la calzada de San Ignacio, en el agregado de Alza, de esta ciudad, compuesto de cocina, cuatro habitaciones y WC. Inscrito al tomo 735 del archivo, libro 296 del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 178 vuelto, número 9.098, inscripción 34. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se han señalado las once horas del día treinta de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el citado de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 14 de diciembre de 1962.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario judicial (ilegible).—9.532.

VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio ejecutivo número 120 de 1955, promovidos por

el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Ignacio Zaballós Ferrer, contra don Francisco Colomer Vidal y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento la finca siguiente:

Una heredad denominada «La masía de Teulada» en término de Villamarchante, compuesta de casa de labor y noria para riego de la heredad y de sus tierras anexas, según el siguiente detalle:

- a) Casa de labor.
- b) Norias.
- c) Tierra anexa:

Está constituida por los lotes siguientes: 2, 5, 6, 7, 8, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 143 del archivo, 16 del Ayuntamiento de Villamarchante, folio 82, finca número 2.466, inscripción primera.

La total descripción de dicho inmueble consta en autos a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta.

Justipreciada en la total cantidad de trescientas cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesetas (347.150 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Gloria, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Liria, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª La finca que se subasta sale a licitación por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, deducido el veinticinco por ciento, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado y en Liria, respectivamente, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor constituirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Liria, adjudicándose los bienes al mejor postor luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Liria, y si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, a cuyo fin se señalará día y hora en que hayan de comparecer.

Dado en Valencia a 18 de diciembre de 1962.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Liberato Chuliá.—9.519.

V. Anuncios

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas

Información pública acerca de la solicitud presentada por la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para que sea declarado de «interés nacional» el plan de ampliación y modernización de su fábrica de Sestao (Vizcaya)

La Entidad «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», basada en lo dispuesto en la Ley de 24 de octubre de 1939, Decretos de 10 de febrero de 1940 y 7 de noviembre de 1952, por los que se declaran de «interés nacional» las instalaciones siderúrgicas que satisfagan las condiciones establecidas en el último Decreto, solicita sea declarado de «interés nacional» el plan de ampliación y modernización de su fábrica de Sestao (Vizcaya), que comprende:

- 1.º Instalación de preparación de carbones.
- 2.º Una batería de 40 hornos de coque.
- 3.º Una acerería L. D.
- 4.º Ampliación del tren de palanquilla de la fábrica de Baracaldo y su traslado a la de Sestao.
- 5.º Tren de laminación de redondos.
- 6.º Tren de laminación de bandas en caliente.

Los beneficios solicitados inherentes a dicha declaración son:

El derecho de expropiación forzosa.

Franquicia de los derechos de Arancel y Tarifa Fiscal en todas las importaciones con destino a estas instalaciones durante un período de seis años como máximo.

Reducción al 50 por 100 del valor de los impuestos sobre el Gasto (grupo tercero), con una reducción arancelaria del 50 por 100 de su importe, por el período de seis años.

Reducción de un 50 por 100 en las cuotas de impuestos sobre Sociedades, bo-

nificación del 50 por 100 en el impuesto sobre Emisión y Negociación de Valores Mobiliarios, reducción del 50 por 100 del impuesto de Timbre y bonificación del 50 por 100 del impuesto de Derechos reales por los actos y contratos en los que venga obligada al pago del tributo, todo ello durante el plazo máximo de seis años.

Las importaciones precisas están relacionadas en un índice general, siendo su importe de 79.514.678 DM y 23.466.569 dólares USA.

Por esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas se abre información pública acerca de la referida petición por un período de quince días, a contar del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo podrán tomar vista del anteproyecto las personas a quienes interese en la Sección de Siderurgia, con oficinas en Serrano, 35, los días hábiles, de once a trece horas, y si consideran oportuno formular algún escrito, éste deberá ser entregado dentro del indicado plazo en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, 37.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Director general, Juan Manuel Elorduy.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales de Ganadería

CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco A. Fernández Castro.

Localidad: Ahíora.

Objeto: Instalación de un matadero industrial.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se encuentren afectados por la misma formulen ante esta Jefatura, paseo de la Victoria, 51, en

el plazo de diez días y en triplicado ejemplar, los escritos que estimen pertinentes.

Córdoba, 11 de diciembre de 1962.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz. 6.537.

Ampliación y traslado

Peticionario: Don Juan García Botía. Clase de industria: Chacinera menor. Objeto: Instalación de frigorífico en industria menor y traslado de la calle Puerta Rincón, 15, a Mucho Trigo, 7, de esta capital.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se encuentren afectados por la misma formulen ante esta Jefatura, paseo de la Victoria, 51, en el plazo de diez días y en triplicado ejemplar, los escritos que estimen pertinentes.

Córdoba, 10 de diciembre de 1962.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz. 6.538.

Servicio Nacional del Trigo

BURGOS

Habiéndose extraviado los resguardos negociables A 4-AC-1, ejemplares del vendedor, serie An., número 435.663, por 15.000 kilos de trigo a 507 pesetas quintal métrico e importe total de 76.050 pesetas, y número 435.664, por 15.928 kilos de trigo a 507 pesetas quintal métrico e importe total de 80.754,96 pesetas, expedidos por el Jefe de Almacén de Belorado con fecha 19 de octubre último, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos los referidos resguardos si no es a su legítimo dueño, quedando los mismos sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 19 de noviembre de 1962.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer.—6.007.